



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria, celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se adoptó por unanimidad de los asistentes que representaba la mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo que íntegra y literalmente reproduzco a continuación:

TERCERO.- EXPEDIENTE 33/2019 DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO DE UN TALLER DE ARTE SOSTENIBLE EN LA PARCELA 145 DEL POLÍGONO 10 “UMBRÍA DE GALAPAGAR”:

.ACUERDO DE INFORMAR O NO FAVORABLEMENTE el expediente de autorización del uso excepcional para la ejecución de un Taller de Arte Sostenible promovido por Doña Olga Andrino de Diego, en la Parcela 145 del Polígono 10, con Referencia Catastral 05041A010001450000QG, en el Paraje “UMBRÍA DE GALAPAGAR”, en el término municipal de BurgoHondo (Ávila), atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos.

Visto el Expediente Administrativo n ° 33/2019 por todos los concejales asistentes a este Pleno, así como el “ANEJO IX. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y NECESIDAD DE UBICACIÓN EN SUELO RÚSTICO, que se integra en el Proyecto de Ejecución de “Taller de Arte Sostenible”:

Y, estando de acuerdo todos los miembros de éste órgano colegiado en informar favorablemente el expediente de autorización del uso excepcional para la ejecución del citado “Taller”, que va a estar dedicado al desarrollo de actividades ligadas al arte, a la formación y actividades educativas y culturales, tales como talleres de escultura, de pintura, exposiciones, y actividades al aire libre , todo ello innato al desarrollo de la actividad propia de la artista (promotora), debido a que sí consideran que :

-Existe un “interés público” tal y como se justifica en el Anejo IX del Proyecto, sujeto a cuatro aspectos fundamentales que lo acreditan

.Beneficios económicos, ambientales, paisajísticos y de mantenimiento, y reglamentarios normativos para el municipio;

Seguidamente, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, que representa la mayoría absoluta legal: con cinco votos a favor del Partido Popular, un voto a favor del Partido Socialista Obrero Español y un voto a favor del Partido Por Ávila, ACUERDAN:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de autorización del uso excepcional para la ejecución de un Taller de Arte Sostenible promovido por Doña Olga Andrino de Diego, en la Parcela 145 del Polígono 10, con Referencia Catastral 05041A010001450000QG, en el Paraje “UMBRÍA DE GALAPAGAR”, en el término municipal de Burgohondo (Ávila), atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos.

Y, para que así conste, a los efectos legales oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, quedando a resultas de la aprobación del acta, en Burgohondo, a tres de octubre de 2019

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN

A circular official stamp with a central emblem and text around the perimeter, partially obscured by a blue ink signature.A large, stylized blue ink signature.